



# Resolución Directoral Regional

N° 004761 -2017-DRELM

Lima, 18 JUL. 2017

**VISTO:** el Expediente N° 41952-2017-DRELM, el Informe N° 334-2017-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 416-2017-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se acompañan en 9 folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que señala que los concursos son una estrategia pedagógica que busca contribuir a la formación integral de los estudiantes, siendo uno de ellos, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales;

Que, con Resolución Viceministerial N° 065-2017-MINEDU se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017, a fin que participen los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular; estudiantes con discapacidad intelectual y visual incluidos en la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial;

Que, en este contexto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional, a través de los Informes N° 334 y 416-2017-DRELM-OGPEBTP del 14 de junio y 13 de julio de 2017, respectivamente, precisó que a efectos de promover la participación e integración de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de las UGEL de la Lima Metropolitana, resulta oportuno emitir el acto administrativo que apruebe con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, las Orientaciones para el Desarrollo de la Etapa Regional y Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 en Lima Metropolitana", cuya finalidad es la de orientar la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación del desarrollo de la Etapa Regional y Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017;

Que, respecto al procedimiento de eficacia anticipada, este se encuentra regulado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que precisa que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tengan eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que materialice la aprobación de las orientaciones propuestas precedentemente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional; y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 19 de junio de 2017, las “Orientaciones para el Desarrollo de la Etapa Regional y Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 en Lima Metropolitana”, la misma que se anexa en 7 folios, formando parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, el cumplimiento de las orientaciones aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, así como a las UGEL de Lima Metropolitana, con las formalidades de Ley.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



DIR/DRELM  
CPRV/DGP/DRELM  
VFV/E.EF  
Proyecto N°20





## ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA REGIONAL Y MACRO REGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2017 EN LIMA METROPOLITANA

### 1. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación del desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2017, en concordancia con las Bases Generales y Específicas 2017, para promover la participación e integración de los estudiantes de las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción de las siete (7) UGEL de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Macro Región N° 05 que comprende Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao y las Asociaciones de ADECORE, ADECOPA Y ADCA.

### 2. OBJETIVOS

- 2.1 Organizar, implementar, ejecutar y evaluar la Etapa Regional y Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017, con la participación decidida de las Instituciones Educativas representantes de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local y los Especialistas de Educación Física.
- 2.2 Normar la participación de estudiantes, profesores de educación física, delegados, entrenadores y directivos que pertenecen a las cada de las siete Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana y de las delegaciones comprendidas en la Macro región N° 05, que participan en las diferentes disciplinas deportivas colectivas e individuales.
- 2.3 Propiciar la formación de actitudes y valores en los estudiantes, tales como la honestidad, la justicia y la cooperación, mediante la práctica y sana competencia en las actividades deportivas.
- 2.4 Organizar la participación de los ganadores que clasifiquen como representantes de Lima Metropolitana en las diferentes disciplinas deportivas colectivas e individuales clasificados a la Etapa Macro Regional y Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017.
- 2.5 Estimular la participación activa, responsable e integradora de los estudiantes, profesores, delegados y entrenadores de los equipos que ocupen los primeros puestos y representen a la Región en las siguientes Etapas.

### 3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044
- 3.3 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036
- 3.4 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU. Nuevo Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.
- 3.5 D.S. N° 011-2012-ED - Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.6 R.M N° 0627-2016-ED."Norma Técnica para el Desarrollo del Año Escolar 2017".
- 3.7 Resolución Vice Ministerial N° 065-2017-MINEDU, Aprueba las Base Generales y Bases Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017.

### 4. ALCANCES

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.2 Dirección Regional de Educación de Lima Provincias
- 4.3 Dirección Regional de Educación del Callao
- 4.4 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (Nivel Primaria y Secundaria).

### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es la encargada de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la Etapa Regional y Macro Regional de los Juegos







Deportivos Escolares Nacionales 2017, en cumplimiento a la Resolución Vice Ministerial N° 065-2017-MINEDU.

- 5.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, dentro de su competencia realiza las acciones, tareas, requerimientos y presupuestos para la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la Etapa Regional y Macro Regional, según se especifica en las disposiciones complementarias numeral 17.2, en el marco de la RVM. N° 065-2017-MINEDU.
- 5.3 Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales – JDEN constituyen el segundo nivel del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar el cual se convierten en el espacio formativo, para que los estudiantes desarrollen sus habilidades motrices, su conducta física y mental, de disfrute, socialización, contraste de aprendizaje, intercultural, práctica de valores, juego limpio y vida sana; se identifica a los estudiantes con talento deportivo, los cuales continuarán su desarrollo hacia el tercer nivel del Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar orientado hacia la alta competencia. Además de contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, así como promover la creación de espacios de interacción con la comunidad buscando el mejoramiento del entorno escolar y la práctica vivencial de valores entre los estudiantes que contribuyan al establecimiento de óptimas relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de la actividad física.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. De la Organización

- 6.1.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, es la encargada de organizar la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 de acuerdo al cronograma siguiente:

ETAPAS	CRONOGRAMA JDEN 2016	CATEGORIAS
II.EE.	13 AL 30 DE ABRIL	O, A, B, C
UGEL*	08 DE MAYO AL 05 DE JUNIO	O, A, B, C
<b>DRE / REGIONAL**</b>	<b>19 DE JUNIO AL 10 DE JULIO</b>	<b>A,B,C</b>
<b>MACRO REGIONAL**</b>	<b>17 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO</b>	<b>A,B,C</b>
NACIONAL**	27 DE AGOSTO AL 09 DE SETIEMBRE	A,B,C

\* La fecha de la Etapa UGEL máximo podrá extenderse hasta el 13 de junio, garantizando la Presentación oportuna de las RD a la Dirección Regional.

\*\* Las fechas de las Etapas Regional, Macro Regional y Nacional son fijas.

- 6.1.2 Para el desarrollo de la Etapa Regional y Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017, se conformará dos comisiones: La Comisión Organizadora (C.O.) y la Comisión de Justicia (C.J.), de acuerdo al siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN	ETAPA REGIONAL Y MACRO REGIONAL - DRELM	
	Comisión Organizadora	Comisión de Justicia
DRELM	01	01
Consejo Regional del Deporte	01	01
Gobierno Regional	01	01

- 6.1.3 Las Instituciones que conformen la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia para la Etapa Regional y Macro Regional deberán acreditar a sus representantes para conformar las Comisiones.
- 6.1.4 Los miembros en la primera sesión de instalación, designarán a su Presidente, quien se encargará de efectuar las convocatorias a las siguientes sesiones, refrendar los fallos e informes que emita el colegiado y cumplir con las demás obligaciones que se señalan en el presente documento y los alcances de la R.V.M. N° 065-2017-MINEDU.
- 6.1.5 Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la UGEL, en sus respectivas etapas, solicitar a las instituciones involucradas, la designación de sus miembros,





convocar a sesión de instalación y remitir los datos de los miembros a la Comisión Organizadora Regional Nacional.

## 7. DEL REGISTRO INICIAL, INSCRIPCIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN

### 7.1 Del Registro Inicial

- 7.1.1 El registro inicial de las delegaciones deportivas la realizará cada Institución Educativa en forma obligatoria a través del Sistema Digital de la página web del MINEDU. Este registro inicial del deportista, efectuada por la Institución Educativa, tiene vigencia para todo el año, de manera indefectible, en consecuencia, dicho deportista no podrá ser registrado o acreditado de manera posterior por una Institución Educativa distinta.
- 7.1.2 Para el registro inicial de los estudiantes deportistas los delegados deberán haberse registrado en el portal de Perú Educa, contar con su usuario y contraseña, luego, ingresar a : [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y hacer clic en la pasarela de la ventana dinámica de los Juegos Deportivos en:

Inscríbete aquí

o haciendo clic en el siguiente enlace:

<http://www.minedu.gob.pe/jden/>

Ingresando a esta sección encontrarás las fichas de inscripción para los Juegos Deportivos y Festivales Escolares, además, podrás consultar tus fichas, reportes y cierres. Si tuvieras algún problema para visualizar o descargar la información puedes comunicarte al Call Center de los Juegos Deportivos Escolares 615-5842 Anexos: 26943 /26944 o escribir al correo electrónico [juegosdeportivos@minedu.gob.pe](mailto:juegosdeportivos@minedu.gob.pe)

### 7.2 De la acreditación – Etapa Regional y Macro Regional de los JDEN 2017

- 7.2.1 Para la acreditación de los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de las etapas Regional y Macro Regional, el delegado deberá presentar en forma obligatoria los documentos requeridos en el numeral 4.2 de la R.V.M. N° 065-2017-MINEDU.
- 7.2.2 Para la acreditación o certificación de la delegación clasificada en los deportes individuales o colectivos se realizará mediante Resolución Directoral, emitida por la instancia de gestión descentralizada correspondiente.
- 7.2.3 El delegado presentará el file de sus deportistas en la Reunión Técnica para la verificación de correcta de la documentación. No se aceptarán file con documentos incompletos ni se realizaran compromisos "por regularizar", quedando el deportista o delegación fuera de competencia.
- 7.2.4 De ninguna manera se solicitará aportes económicos a los estudiantes para su inscripción y participación como deportista en los JDEN 2017.

### 7.3 De la Participación

Las II.EE. y UGEL deberán fomentar la participación de todos los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, en los JDEN 2017, en las categorías "O", "A", "B" y "C". La participación de los deportistas estará sujeta a las consideraciones señaladas en el 4.3 de la R.V.M. N° 065-2017-MINEDU.

- 7.3.1 Se debe incentivar la inscripción de los estudiantes en los JDEN en la Categoría "O" y en la disciplina de atletismo en Deporte Adaptado, discapacidad intelectual y discapacidad visual, teniendo en consideración lo especificado en la **RVM. N° 065-2017-MINEDU**.
- 7.3.2 Los deportistas que pertenecen a ADECORE, ADECOPA y ADCA, pueden participar a través de las competencias que organice la UGEL o las organizadas por la Asociación. No podrán participar por ambas modalidades para clasificar a la Macro Regional y Nacional.
- 7.3.3 Los deportistas de las Asociaciones de ADCA, ADECOPA y ADECORE se acreditaran como se señala en el numeral 4.3.2 de la **RVM. N° 065-2017-MINEDU**.
- 7.3.4 **Precisión sobre la presentación del DNI y el Certificado Médico:**





## "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Es responsabilidad del delegado, en la hora de la competencia, hacer participar a uno o más deportistas que no tengan el DNI. En ese sentido, se precisa lo siguiente:

- En las competencias deportivas necesariamente se **presentará el Documento Nacional de Identidad – DNI original**, Pasaporte o Carné de Extranjería original (para el caso de extranjeros).
- En las disciplinas colectivas: los y las deportistas deberán presentar su DNI al inicio del encuentro al árbitro o juez principal, la falta de no presentación del DNI está bajo responsabilidad del delegado de la Institución Educativa que estuviera inmersa en esta situación y se aplicará lo establecido en el punto 14.2 De las Faltas y sanciones, numeral 4, para los responsables.

**Otras consideraciones sobre el DNI:**

7.3.5 Cuando el DNI está en trámite de duplicado se aplicará el numeral 4.3.6 de la **RVM. N° 065-2017-MINEDU**.

7.3.6 Solo en caso de pérdida o robo se podrá aceptar **la ficha de registro de la RENIEC**, mientras dure el trámite de duplicado, en caso de no poder contar con la partida de nacimiento original del menor.

**Participación de las IIEE de reducida población escolar:**

7.3.7 Nuestro sistema educativo presenta un gran número de instituciones educativas con un reducido número de estudiantes matriculados, las cuales muchas veces no pueden completar una delegación deportiva colectiva en las categorías "A", "B" y "C". Para estos casos, y específicamente para aquellas instituciones educativas que su población escolar por nivel (primaria o secundaria) no superan los 200 estudiantes matriculados, podrán participar de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral 4.3.3 de la **RVM. N° 065-2017-MINEDU**.

**7.4 De la Certificación de los ganadores de cada etapa**

7.4.1 Los deportistas, delegados y entrenadores que clasifican a la Etapa Regional y Macro Regional, deberán ser acreditados mediante Resolución Directoral, numerada, firmada en cada hoja y sellada por el (la) Director(a) de la instancia descentralizada de educación que corresponda, el sustento de esta Resolución será el informe que emita la Comisión Organizadora correspondiente. La acreditación se realizará por la UGEL para participar en la etapa Regional y por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para la participación en la etapa Macro Regional y Nacional.

**Emisión de la Resolución Directoral:**

Para la Etapa	Resolución Directoral emitida por:
Regional	Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL
Macro Regional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Nacional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

**En las Resoluciones Directorales debe de indicarse los datos de cada deportista: nombres y apellidos completos, N° DNI, institución Educativa, región, provincia y distrito de procedencia, así como, del delegado, entrenador y acompañante. Asimismo se debe consignar en la resolución directoral, las pruebas y marcas de los deportistas de las disciplinas de atletismo y natación que participan para las Etapas: Regional, Macro regional y Nacional. El formato de la Resolución debe ser generada de la página web del MINEDU**

7.4.2 Para cada etapa la fecha límite de presentación de la Resolución Directoral acreditando a los participantes clasificados las cada una de las etapas es:

**Emisión de la Resolución Directoral:**

Para pasar a la Etapa:	La Resolución Directoral la Emite:
Regional	Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL
Macro regional	Dirección Regional de Educación – DRE o GRE
Nacional	Dirección Regional de Educación – DRE sede



**Fecha límite de la presentación de la Resolución Directoral:**

Etapa	Actividad	Fecha
Regional	Presentación de RD acreditando a los campeones de UGEL	<b>Hasta el 15 de junio 2017</b> <b>Hora: Desde las 08:30 a.m. hasta las 4.00 p.m.</b> <b>Mesa de Partes de la DRELM</b>
	Desarrollo de las competencias deportivas regionales	Del 19 de junio al 10 de julio de 2017
Macro regional	Presentación de RD acreditando a los campeones regionales	Hasta el 15 de julio de 2017
	Desarrollo de competencias deportivas macro regionales	Del 17 de julio al 07 de agosto de 2017
Nacional	Presentación de RD acreditando a los campeones macro regionales	Hasta el 18 de agosto de 2017
	Desarrollo de competencias deportivas nacionales	Del 27 de agosto al 09 de setiembre de 2017



**La DEFID podrá cambiar las precitadas fechas según lo crea conveniente, informando de los cambios a las instancias correspondientes.**



Las UGEL y la DRELM son los encargados de la organización de las etapas que les corresponde de los JDEN, especificadas en al RVM. N° 065-2017-MINEDU. Su responsabilidad es gestionar oportunamente la emisión y publicación de la Resoluciones Directorales en los plazos según el cuadro anterior, quedando bajo responsabilidad de la respectiva autoridad la emisión de los documentos y estos deben de emitirse con el formato que se encuentra en la página web del MINEDU, que indica los datos de cada deportista, del delegado, entrenador y acompañante (Este último solo a partir de la Etapa Regional en deporte adaptado). Asimismo, no se aceptarán cambio una vez emitidas las Resoluciones Directorales.

**8. DE LA INCORPORACIÓN DE DEPORTISTAS EN DISCIPLINAS COLECTIVAS**

Las delegaciones deportivas pueden incorporar a deportistas de una misma institución educativa o de otra institución educativa para sustituir a un deportista o reforzar a la delegación. Estas incorporaciones se realizarán una vez finalizada una etapa. Para concretar ello, se debe tener en consideración los siguientes casos:

**8.1 Sustitutos**

- 8.1.1 En la ficha de inscripción virtual de las disciplinas deportivas colectivas, se podrá agregar a dos deportistas de la misma institución educativa quienes actuarán como sustitutos, y podrán reemplazar a otros deportistas, incorporándose previo al inicio de una etapa.
- 8.1.2 Cada vez que finaliza una etapa se hace una nueva selección de deportistas que participarán en las competencias, de acuerdo a la relación total de deportistas que figuran en la ficha virtual (incluyendo a los sustitutos).
- 8.1.3 Durante el desarrollo de las competencias de una etapa no está permitido incorporar deportistas.
- 8.1.4 Está permitido el reingreso de un deportista, es decir, si un deportista que inició competencias es retirado al finalizar una etapa, podrá reingresar en cualquier otra etapa posterior, respetando lo indicado en el presente numeral.
- 8.1.5 Es facultad de cada delegación deportiva registrar y utilizar a los sustitutos.
- 8.1.6 Una vez realizada la inscripción en la ficha virtual, no se podrá incorporar más deportistas ni sustitutos.
- 8.1.7 En las disciplinas deportivas individuales no habrá opción a sustitutos.







## 8.2 Refuerzo

- 8.2.1 Se considera refuerzo al deportista o los deportistas de otra Institución Educativa que reemplazan a un deportista por razones técnicas deportivas, en otra Institución Educativa.
- 8.2.2 Para incorporar a uno o más refuerzos de debe tener en cuenta lo siguiente:
- Los refuerzos solo están contemplados para las disciplinas deportivas colectivas de las categorías "B" y "C".
  - Los equipos pueden reforzarse hasta con un máximo de dos (2) deportistas de los equipos que quedaron eliminados en la última etapa donde participó.
  - Los refuerzos no son acumulativos, se podrán cambiar después cada etapa.
  - La última oportunidad para reforzarse será al clasificar a la Etapa Nacional (acreditación para la Etapa Nacional).
  - Los refuerzos, deberán figurar obligatoriamente en la resolución Directoral de acreditación para participar en la siguiente etapa, indicando nombres y apellidos, número de DNI, Institución Educativa de procedencia donde cursa estudios, UGEL y DRE.
  - Los estudiantes que sean reemplazados por los refuerzos ya no deben considerarse en la emisión de la Resolución Directoral.



## 8.3 NÚMERO MÁXIMO DE SUSTITUTOS Y REFUERZOS

El número máximo permitido de sustitutos y refuerzos para cada categoría se tomará en cuenta lo indicado en el numeral 5.3 de la R.V.M. N° 065-2017-MINEDU.

## 9. DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS

Con el fin de garantizar una adecuada participación de los deportistas en las diferentes etapas de competencias de los JDEN, es obligatorio que las Instituciones Educativas, a través de su Director, delegado y entrenador cumplan con los siguientes procedimientos:

- a) Contar con la autorización escrita del padre, madre o apoderado para participar en las diferentes competencias deportivas.
- b) Realizar la revisión médica de los deportistas en establecimientos de salud de su localidad y con médicos colegiados. Este procedimiento se acredita con el certificado médico respectivo, pudiendo ser individual o colectivo.
- c) Los delegados y entrenadores deben tener especial cuidado en la ejercitación y esfuerzo de los deportistas, especialmente cuando las condiciones del clima o geografía no son en las que usualmente desarrollan su práctica, como es el caso de los cambios bruscos de temperatura o efectos que producen la altura.
- d) Si el desarrollo de las competencias de las disciplinas colectivas se realizan en climas de altas temperaturas, se deben establecer periodos de tiempos durante el juego para la hidratación de los deportistas. Esta acción se coordina con el juez o arbitro principal.
- e) Las Comisiones Organizadoras deben contar con personal médico o coordinar con los establecimientos de salud de la localidad, a fin poder atender posibles lesiones o emergencias que se presenten durante el desarrollo de las competencias deportivas. Se sugiere tener el número de teléfono fijo o celular de la persona responsable en el establecimiento de salud a fin de brindar una atención rápida.
- f) Las comisiones organizadoras deben coordinar con los establecimientos de Salud, Bomberos o Sanidad de la Policía Nacional, el apoyo con ambulancias de Nivel II, que disponga de un equipo resucitador para el caso de atención de afecciones cardiacas antes, durante y después de las competencias deportivas.
- g) En caso se detecte que un deportista tenga alguna enfermedad o dolencia que ponga en riesgo su integridad y este participando, será retirado de la competencia como deportista si así lo recomienda la evaluación médica que se haga.

## 10. DE LOS RECLAMOS

- 10.1 El delegado de cada disciplina deportiva que figure en la Resolución Directoral, debidamente acreditado, es el único facultado para presentar reclamos y debe haber estado presente en la mesa de control desde el inicio hasta finalizar el encuentro o prueba deportiva.







- 10.2 Los delegados y/o entrenadores no deberán inducir a que los padres de familia hagan reclamos ante las Comisiones de Justicia o dirigirse al MIINEDU porque estarían usurpando funciones del Delegado acreditado por la Institución Educativa, lo cual se pondrá en conocimiento del director o directora para que tome las medidas correspondientes.
- 10.3 Los reclamos se presentaran a través del Formato Único de Reclamos (FUR) proporcionado por los presidentes de mesa (disciplinas colectivas) y las comisiones técnicas (disciplinas deportivas individuales), ante la Comisión de Justicia que corresponda y de manera inmediata suscitada la infracción, esto es, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, adjuntando toda la documentación e información de importancia que respalde el reclamo (fotos, videos u otros), bajo apercibimiento de ser declarado improcedente. Se exhorta a los delegados abstenerse de presentar reclamos sin sustento.
- 10.4 Para presentar los reclamos no se precisa de la firma de un abogado.
- 10.5 Las Comisiones Organizadoras podrán denunciar los hechos irregulares o no reclamados de su etapa, ante la Comisión de Justicia correspondiente, sujetándose a la formalidad señalada en este numeral.
- 10.6 De comprobarse las faltas y sancionarse a un equipo que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las competencias y de las etapas, el equipo que haya ocupado el segundo lugar subirá al primero de la tabla de posiciones, siempre que los tiempos y cronogramas establecidos lo permitan; en caso contrario será declarado desierto el primer puesto.
- 10.7 Los plazos de los que disponen las Comisiones de Justicia para resolver los reclamos, se computan desde la fecha de recepción por secretaría o presidencia, mesa de Pates de la DRELM y se toma como referencia el Voucher del SINAD.
- 0.8 Órganos y plazos para resolver los reclamos:

a) **Reclamos presentados en la Etapa UGEL:**

Resuelve: Comisión de Justicia UGEL.  
Plazo: cuarenta y ocho (48) horas.  
Resolución: Inapelable.

b) **Reclamos presentados en la Etapa Regional:**

Resuelve: Comisión de Justicia DRELM.  
Plazo: cuarenta y ocho (48) horas.  
Resolución: Inapelable.

c) **Reclamos presentados en la Etapa Macro regional:**

Resuelve: Comisión de Justicia Macro Regional.  
Plazo: veinticuatro (24) horas.  
Resolución: Inapelable.

## 11. DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS Y REUNION TÉCNICA

a) **De la programación de eventos**

Los diferentes campeonatos y pruebas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales deberán programarse sin interferir con el normal desarrollo del horario escolar, vale decir de lunes a viernes en los horarios extracurriculares, y los días sábados y/o domingos durante todo el día a efectos de evitar la pérdida de horas de clases. Por otro lado los horarios, también, serán programados de acuerdo a la disponibilidad de los escenarios en que las instituciones nos brinden sus instalaciones deportivas en forma gratuita, ya que no se dispone de recursos económicos para alquiler. Publicándose en cronograma deportivo y el fixture en la página web de la DRELM, cualquier modificación que se presente se hará de conocimiento oportuno por la web y los correos electrónicos consignados en las fichas de inscripción.

El Instituto Peruano de Deporte, en el marco de las acciones articuladas con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Ministerio de Educación, brindará las facilidades para el uso de sus instalaciones deportivas en forma gratuita a nivel nacional.

b) **De la Reunión Técnica**

Se efectuará según el cronograma establecido y antes del inicio de las competencias deportivas. El delegado debe asistir obligatoriamente a la Reunión Técnica que le corresponda, en las competencias de cada una de las Etapas en la que clasifique su delegación y tener conocimiento







de la documentación que debe de presentar y portar durante los encuentros. Estas se realizarán en el auditorio de la DRELM a partir de las 6.00 pm. Conforme se publique o haga llegar la citación.

La agenda propuesta en la Reunión Técnica es:

- Bienvenida a las delegaciones deportivas.
- Registro de delegados.
- Verificación de las delegaciones deportivas.
- Sorteo de grupos, revisión de sembrados.
- Información sobre los escenarios deportivos, ubicación y horarios de las competencias deportivas.
- Verificación del programa horario.
- Determinar las alturas mínimas para las pruebas de saltos de altura en Atletismo.
- Determinación de los colores de los uniformes de las delegaciones deportivas colectivas, todos los equipos deberán contar con un uniforme oficial y otro alternativo de diferente color.
- Determinación del uniforme y los implementos exigidos para las pruebas de ciclismo.
- Suscripciones y firma del Acta.



## 12. DEL SISTEMA DE COMPETENCIA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS

La Comisión Organizadora, establece que el tipo de competencia será por eliminación simple, debido al ajuste de fechas y la prestación de los escenarios.

Conforme a ello, en todas las etapas, el sistema de competencia para las disciplinas deportivas individuales y colectivas será determinado de acuerdo a:

- a) Número de deportistas y/o equipos participantes.
- b) Tiempo disponible para realizar las competencias.
- c) Reglamentos específicos de la disciplina deportiva.
- d) Disponibilidad de los escenarios deportivos.

## 13. CONTROL DE COMPETENCIAS

### 13.1 Arbitraje y Jueces

Con el propósito de dar cumplimiento a los reglamentos de cada disciplina deportiva y garantizar la transparencia de los resultados deportivos, la Comisión Organizadora, según la etapa que corresponda deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Tener especial cuidado al momento de designar a los árbitros y/o jueces para las competencias deportivas.
- b) Los jueces o personal arbitral deben estar acreditados por la federación deportiva, liga deportiva o Consejo Regional del Deporte.
- c) Evitar la designación de árbitros y/o jueces que tengan vínculo con las instituciones educativas, deportistas, delegados o entrenadores, participantes en las competencias.

### 13.2 Del Presidente de Mesa

Para el buen desarrollo de las competencias de las disciplinas deportivas colectivas, cada Comisión Organizadora designará a un Presidente de Mesa o según sea el caso el juez principal de su equipo arbitral designará un presidente de mesa, quien será el encargado de coordinar, controlar y supervisar la buena organización y desarrollo de los encuentros deportivos. Sus funciones específicas más importantes son:

#### a) Antes del inicio del encuentro deportivo:

- Tener conocimiento sobre las bases y sistemas de competencia.







- Tener personalidad y ética para garantizar el normal desarrollo de las competencias como se señala en la RVM. N° 065-2016-MINEDU.
- Instalar la mesa de control tener conocimiento sobre las bases y sistemas de competencia.
- Brindar facilidades a la terna arbitral o jueces.
- Verificar la hora de inicio del encuentro.
- Verificar las instalaciones y condiciones del campo de juego.
- Disponer y verificar que el material deportivo sea el adecuado para el desarrollo del encuentro deportivo.
- Recibir las acreditaciones y relación de jugadores de ambos equipos.
- Llevar un control del tiempo.
- Contar con los Formato Único de Reclamos (FUR) en mesa de control.
- Retirar a personas no autorizadas que se encuentran cerca del campo de juego.

#### b) Durante el desarrollo del encuentro deportivo:

- Verificar que las tarjetas de amonestación (amarilla y roja) se registren en la planilla de juego.
- Anotar las incidencias más importantes del encuentro deportivo, presentación de los DNI, comportamiento de los delegados, entrenadores, acompañantes e hinchas.
- Verificar que personal no autorizado no ingrese al campo de juego.
- Anotar la presencia de los delegados en mesa de control y que estos presenten la documentación de sus delegaciones.

#### c) Después de finalizado el encuentro deportivo:

- Verificar que los capitanes o entrenadores de ambos equipos, firmen en la planilla de juego.
- Verificar que el encuentro finaliza con normalidad y que no se presentaron hechos que informar.
- Verificar que, de suscitarse un hecho que contravienen las bases generales y específicas dentro del campo de juego o escenario deportivo, el árbitro o juez que dirige la competencia anote los hechos ocurridos y con ello hacer el informe correspondiente a la Comisión Organizadora.
- Facilitar el Formato Único de Reclamos (FUR).
- Tramitar los reclamos de acuerdo a lo establecidos en las bases de los JDEN 2017: recibir el FUR y entregarlo inmediatamente a la Comisión Organizadora para que sean resueltos en el plazo establecido.
- Actuar de oficio ante eventualidades cuando lo considere conveniente.

### 14. DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES

- 14.1 Los delegados y entrenadores deben ser personas idóneas que acompañen a la delegación permanentemente, desde la salida de su lugar de origen hasta su retorno a la misma.
- 14.2 Son responsables de velar por el adecuado comportamiento, integridad física y moral de los deportistas.
- 14.3 Son los responsables de presentar la documentación en regla a las instancias correspondientes, en el caso de la Etapa Regional: "Los delegados presentarán por Mesa de Partes de la DRELM la documentación, en 2 ejemplares (1 original y 1 copia), etiquetado con los datos de la Institución Educativa (Ver Anexo), hasta un día antes de la competencia y el día de competencia portará otro ejemplar idéntico en copia al presentado en la DRELM con su respectivo cargo o Voucher, para presentarlo al Presidente de Mesa y o cuando el delegado del equipo contrario lo solicite para el intercambio y verificación de los documentos en caso tengan dudas sobre los participantes.
- 14.4 Los delegados y entrenadores son ejemplo para los deportistas y deben estar siempre comprometidos en promover el orden, la disciplina y el buen trato entre todas las delegaciones.





- 14.5 Los delegados y entrenadores deben ser personal docente de la Institución Educativa acreditados por el Director de la misma, mediante documento oficial de la Institución Educativa, consignando sus datos personales, cargo y funciones.
- 14.6 Un mismo delegado y entrenador puede registrar en la página web del MINEDU a todos los deportistas de las disciplinas deportivas individuales y colectivas de su Institución Educativa. De presentarse el caso de que varias delegaciones deportivas clasifiquen a otras etapas y no es posible que un mismo delegado y entrenador pueda integrar más de una delegación, entonces el Director de la Institución Educativa deberá acreditar a otros docentes, con el perfil indicado en el numeral 12.1.
- 14.7 Los directores pueden acreditar mediante documento oficial de la Institución Educativa a personal técnico o adulto acompañante a fin de asumir las funciones de entrenador o delegado. Esta designación es realizado bajo su responsabilidad.
- 14.8 Si el delegado no ha cumplido con presentar en la fecha oportuna la documentación y contar con el cargo respectivo, la delegación deportiva a la que representa no podrá continuar en la competencia, por no cumplir con este requisito.



***También se incorpora en la Resolución Directoral a un adulto acompañante cuando existen deportistas que deben de trasladarse a las sedes de competencia y por ser menores de edad no pueden hacerlo solos. Estos casos de presentan usualmente en las disciplinas de atletismo, natación y deporte adaptado. La incorporación del adulto se realiza previa coordinación con la Comisión Organizadora de la etapa en la que participarían los deportistas.***

## 15. DE LA PREMIACIÓN.

La Comisión de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana otorgará el reconocimiento a los deportistas que ocupen los tres primeros lugares de categoría y disciplina deportiva colectiva y los que tengan la mejor marca técnica de las disciplinas individuales, de conformidad con sus bases específicas, consistentes en una medalla y un diploma. Según la Etapa que le corresponda y su disponibilidad de financiamiento.



- 15.1 Las medallas y diplomas será según el modelo que el MINEDU remita vía electrónica, a fin de uniformizar la premiación a nivel nacional.
- 15.2 De preferencia se premiara en la final de la competencia y/o prueba deportiva, a los deportistas que hayan ocupado uno de los tres (3) primeros puestos en las pruebas individuales o colectivas.
- 15.3 Sólo Serán premiados los deportistas que hayan participado por lo menos en un partido como titular o suplente para el caso de las disciplinas deportivas colectivas y en una prueba para el caso de las disciplinas deportivas individuales.

## 16. DEL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA.

El deporte es parte de la formación integral de los estudiantes; por ello, merece el nuestro más enérgico rechazo, todo factor o acción que aliente la competencia desleal; en tan sentido, las Comisiones Organizadoras en coordinación con las comisiones de Justicia de cada Etapa, promoverán la firma del Pacto de Ética Deportiva.



- Los delegados y entrenadores son responsables de velar por el correcto comportamiento de los deportistas bajo su responsabilidad, en todo momento y lugar (escenarios deportivos, hospedajes, restaurant, buses etc.). Asimismo, deberán exhortar el correcto comportamiento de los padres de familia, familiares, amigos y barras, durante el desarrollo de las competencias. Las faltas y sanciones se detallan en las Bases Nacionales de los JDEN 2017 (**numeral 14.2 Faltas y sanciones - RVM. N° 065-2017-MINEDU**).
- Los actores adultos involucrados tiene la responsabilidad de tomar en cuenta la protección y salvaguardia de las y los menores participantes en los JDEN. De este modo, el elemento fundamental para que los eventos, actividades y programas deportivos puedan generar un bienestar y fomentar valores para un cambio social, guarda relación con la creación de espacios seguros e inclusivos. Es importante resaltar que "seguro" no se refiere simplemente a espacios con ausencia de trauma, abuso, estrés excesivo o violencia, sino también a lugares





que garanticen seguridad emocional y psicológica y oportunidades para tomar previsiones de riesgos.

- El delegado de equipo, debidamente acreditado, es el único facultado para presentar los reclamos, como se detallan en las Bases Nacionales de los JDEN 2017, **Capítulo XV de la RVM. N° 065-2017-MINEDU.**

## 17. DE LAS CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS

La distribución y participación en las competencias deportivas por disciplinas, género y categorías, así como el número de participantes y de las delegaciones deportivas, se considerará lo señalado en el capítulo II de la RVM. N° 065-2017-MINEDU, para cada una de las Etapas.

## 18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 18.1 La inscripción en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales implica el sometimiento único y exclusivamente a las normas que los rigen: Bases e instructivos de los JDEN 2017.
- 18.2 En todas las Etapas el ARBITRAJE y el control de las competencias serán de responsabilidad de la comisión organizadora, asumiendo el financiamiento de las mismas en sus respectivas etapas.
- 18.3 Los directores de las Instituciones Educativas, profesores, entrenadores, delegados, jueces, organizadores y padres de familia, se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños niñas y jóvenes adolescentes que les han sido confiados.
- 18.4 Los deportistas a fin de garantizar una adecuada participación deben de contar con la autorización escrita del padre, madre o apoderado para participar en las diferentes etapas de competencia deportiva, así como formar parte de los refuerzos.
- 18.5 Queda terminantemente prohibida la designación de una sola persona como delegado de varios equipos o disciplinas. La Comisión Organizadora regional tendrá especial cuidado en la verificación de los datos personales de los delegados para su participación en la etapa Regional y Macro regional.
- 18.6 Las diferentes comisiones organizadoras deben coordinar con los establecimientos de salud, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o Sanidad de la Policía Nacional, el apoyo con ambulancia de Nivel II, con Serenazgo y la Policía Nacional del Perú a fin de brindar una atención rápida en caso de emergencias.
- 18.7 La participación en la disciplina de Atletismo en Deporte Adaptado se tendrá en cuenta los siguiente:

### INSCRIPCIÓN: En la Categoría "B"

Deportistas: 03 damas y 03 varones. Los deportistas inscritos podrán participar en todas las pruebas convocadas.

Entrenador: Uno por atleta

Delegado: Uno de los entrenadores hará las veces de delegado.

**DISCAPACIDAD:** Participan en esta disciplina deportistas con DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y VISUAL, lo que se acreditará mediante un Certificado de Discapacidad emitido por un Centro Hospitalario de los ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (ESSALUD), o, en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), de corresponder.

**PRUEBAS:** Las pruebas de atletismo son las siguientes:

### DISCAPACIDAD INTELLECTUAL:

N°	Pruebas	Damas	Varones
1	80 metros planos	X	X
2	Salto de longitud con carrera	X	X
3	Lanzamiento de Bala	3 Kg.	4 Kg.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4	<b>Relevos de 5 x 80 m.</b> Mixto, conformado por 02 atletas damas y 03 varones (cuyo orden será decidido por el entrenador.	X	
5	<b>Relevos de 5 x 80 m.</b> Conformado por 02 atletas convencionales (cuyo orden serán ubicados en 2 y 4) y 03 atletas con discapacidad	X	X

DISCAPACIDAD VISUAL:

N°	Pruebas	Damas	Varones
1	80 metros planos (*)	X	X
2	Salto largo (**)	X	X

REGLAS DE APOYO A LOS ATLETAS:

- Los guías son los únicos que pueden acompañar a los atletas a la pista o zona de salto y deben ir claramente identificados con chalecos de color.
- Los deportistas deben llevar un antifaz que garantice la completa nulidad de visión.
- Para la carrera, el método de guía lo escoge el corredor y podrá escoger entre ser dirigido por una atadura o correr sin sujeción. No está permitido la guía acústica. El guía no podrá utilizar ni bicicletas ni ningún otro medio de transporte.
- El guía no puede en ningún momento, tirar del atleta ni empujarlo para darle impulso.
- Se permiten señales acústicas para la prueba de salto largo, antes, durante y después para orientar al atleta. Se pedirá al público que guarde silencio total en estos casos. Se utilizará una zona de pique más amplia cubierta de tiza para poder medir el salto desde la huella marcada por el deportista. Los saltadores pueden optar por saltas con o sin carrera.
- La Comisión Organizadora procurará que estas pruebas no coincidan con otras pruebas que requieran de señales acústicas para no confundir.
- Los saltos serán 3 no consecutivos por orden de competencia y se medirá el mejor de los 3 como válido.

18.8 De no presentarse inconvenientes con los escenarios, el cronograma de la Etapa Regional es:

CRONOGRAMA ETAPA REGIONAL 2017

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA				JUNIO										JULIO											
SEDE: LIMA METROPOLITANA				M	J	V	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L
N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	GÉNERO	CATEGORÍA	2	6	16	19	20	21	22	23	24	26	27	28	29	30	1	3	4	5	6	7	8	10
1	AJEDREZ	DIV	A,B,C				R	T	X																C
2	AJEDREZ	DIV	A,B,C	E	E	N			X																I
3	ATLETISMO	DIV	A,B	U	U	A																			A
4	ATLETISMO	DIV	B,C	N	N	U																			U
5	ATLETISMO Y DEPORTE ADAPTADO	DIV	B,C	I	I	G																			S
6	CICLISMO	DIV	B,C	O	O	U							R	T	X										U
7	CICLISMO	DIV	B,C	N	N	R																			R
8	HANDBALL	D	A,B,C			A									X	X									A
9	HANDBALL	Y	A,B,C	C	C	C																			E
10	HANDBALL	DIV	A,B,C	O	O	I												X	X						T
11	JUDO	DIV	B,C	N	N	O				R	T	X													A
12	KARATE	DIV	B,C			N																			P
13	NATAción	D	A,B,C																						A
14	NATAción	Y	A,B,C	E	D																				A
15	NATAción	DIV	A,B,C	S	E																				R
16	TENIS DE CAMPO	D	A,B,C	P	L										R	T	X								E
17	TENIS DE CAMPO	Y	A,B,C	E	E																				E
18	TENIS DE MESA	D	A,B,C	C	G																				G
19	TENIS DE MESA	Y	A,B,C	I	A																				I
20	TENIS DE MESA	DIV	A,B,C	A	D																				O
21	BASQUET	D	B,C	L	O																				N
22	BASQUET	Y	B,C	I	S																				A
23	BASQUET	DIV	B,C	S																					L
24	FUTBOL	D	A,B,C	T																					D
25	FUTBOL	Y	A,B,C	A																					R
26	FUTBOL	DIV	A,B,C	S																					E
27	FUTSAL	D	A,B,C																						L
28	FUTSAL	Y	A,B,C	D																					M
29	FUTSAL	DIV	A,B,C	E																					
30	VOLEIBOL	D	A,B,C																						
31	VOLEIBOL	Y	A,B,C	U																					
32	VOLEIBOL	DIV	A,B,C	G																					X
33	MINI BASQUET	DIV	A	E																					
34	MINI BASQUET	DIV	A	L																					
35	GIMNASIA	DIV	A																						
36	GIMNASIA	DIV	A																						





18.9 El cronograma de la Etapa Macroregional es:

MACRO DE 6 REGIONES		JULIO														AGOSTO							
SEDE: LIMA		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
Nº	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7
1	KARATE (12) - C	12	72	72																			
2	KARATE (12) - B	12	72	72																			
3	TENIS DE MESA (8) - C	8	48	48	48																		
4	TENIS DE MESA (8) - A	8	48	48	48																		
5	TENIS DE MESA (8) - B	8	48	48	48																		
6	HANDBALL (28) - C	28	168	168	168	168	168	168															
7	HANDBALL (28) - B	28	168	168	168	168	168	168															
8	JUDO (20) - B	20		120	120																		
9	JUDO (12) - C	12		72	72																		
10	CICLISMO (8) - B	8		48	48	48																	
11	CICLISMO (8) - C	8		48	48	48																	
12	NATACION (20) - C	20			120	120	120																
13	NATACION (12) - A	12			72	72	72																
14	NATACION (20) - B	20			120	120	120																
15	TENIS DE CAMPO (8) - C	8			48	48	48																
16	TENIS DE CAMPO (8) - B	8			48	48	48																
17	BASQUET (24) - C	24			144	144	144	144	144	144													
18	BASQUET (24) - B	24			144	144	144	144	144	144													
19	AJEDREZ (8) - C	8			48	48	48	48															
20	AJEDREZ (8) - A	8			48	48	48	48															
21	AJEDREZ (8) - B	8			48	48	48	48															
22	GINNASIA (18) - A	18						108	108														
23	FUTBOL (36) - C	36															216	216	216	216	216	216	
24	FUTBOL (36) - B	36															216	216	216	216	216	216	
25	VOLEIBOL (24) - C	24															144	144	144	144	144	144	144
26	VOLEIBOL (24) - B	24															144	144	144	144	144	144	144
27	FUTSAL (24) - C	24															144	144	144	144	144	144	144
28	FUTSAL (24) - B	24															144	144	144	144	144	144	144
29	DISCAPACIDAD INTELECTUAL (12) - B	12															144	144	144	144	144	144	144
30	ATLETISMO (30) - A	30																		72	72	72	72
31	ATLETISMO (46) - B	46																		180	180	180	180
32	ATLETISMO (40) - C	40																		276	276	276	276
606																							
TOTALES		624	528	624	744	1128	1032	528	432	540	540	0	0	0	0	432	720	1008	1008	1776	1776	1344	1056
PARTICIPANTES POR REGION		104	88	104	124	188	172	88	72	90	90	0	0	0	0	72	120	168	168	296	296	224	176
LEYENDA:		Día de Llegada y Reunión Técnica																					

19. DISPOSICIONES FINALES

- 19.1 Los directores de las Instituciones Educativas y Unidades de Gestión Educativa Local, están obligados a cumplir y hacer cumplir las bases y demás normas de lo JDEN 2017, bajo responsabilidad administrativa.
- 19.2 Los casos no contemplados, serán resueltos por la Comisión Organizadora Regional y Macroregional teniendo en cuenta las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 (R.V.M. N° 065-2016-MINEDU)

Santa Catalina,



KILLA SUMAC S. MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

